

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 304
La Paz,
09 JUL 2019

VISTOS:

Que el Informe PLA-0135 DGAC-18293/2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7) del mismo artículo entre otras, describe: "Aprobar, para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos".

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que el Informe PLA-0135 DGAC-18293/2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

Que el señalado informe indica que la Dirección General de Aeronáutica Civil, viene trabajando a objeto de afrontar la auditoria USOAP en la actual gestión 2019, en este entendido la Unidad de Facilitación de la Dirección de Transporte Aéreo ha elaborado, en coordinación con el Área de Investigación de Accidentes, el procedimiento de Aplicación del Protocolo de Asistencia a las víctimas de Accidentes de Aviación Civil y sus Familiares, a objeto de cumplir con los requerimientos de las preguntas de protocolo pertinentes a Investigación de Accidentes. En ese sentido la Unidad de Facilitación remitió al Área de



Planificación y Calidad, mediante nota FAL-0050 DGAC-18085/2019 en fecha 27 de junio de 2019, el procedimiento revisado y firmado para su aprobación.

Que el Procedimiento de Aplicación del Protocolo de Asistencia a las Víctimas de Accidentes de Aviación Civil y sus Familiares, perteneciente a la Unidad de Facilitación de la Dirección de Transporte Aéreo, fue elaborado a virtud de establecer el protocolo para la Asistencia a las víctimas de Accidentes de Aviación Civil y sus Familiares.

Que el procedimiento establece las actividades y responsabilidades que deben hacerse efectivas por parte de la Autoridad, Explotadores y Proveedores de Servicios al momento de un accidente. La Unidad de Facilitación la responsable de la ejecución y cumplimiento del procedimiento.

Que la elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Jefa de Unidad FAL y la revisión a cargo, del Área de Planificación y Calidad, del Jefe de Investigación de Accidentes y de la Directora de Transporte Aéreo. El código asignado al documento es el DTA/FAL-PRO-001 en su revisión 0.

Que en virtud a la estructura estandarizada de procedimientos, el área de Planificación y Calidad junto a las áreas y unidades pertinentes, en fecha 28 de junio de 2019, se consolidó el procedimiento mencionado y finalizó su revisión y adecuación, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO REVISADO:

- Documento de la Unidad de Facilitación (DTA/FAL):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DTA/FAL-PRO-001	Procedimiento de Aplicación del Protocolo de Asistencia a las Víctimas de Accidentes de Aviación Civil y sus Familiares.	0	Procedimiento Nuevo

Que el mencionado informe concluye que:

- 1) Como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoría USOAP, se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la institución; es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación.
- 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478.

Que al mismo tiempo recomienda, derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de la Unidad de Facilitación detallado anteriormente y que posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los procedimientos aprobados y realizar la distribución de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Unidad de Facilitación <1>) para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Que es viable la aprobación de los documentos de la Unidad de Facilitación, el cual debe adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa y designar al área dueña del proceso correspondiente (Unidad de Facilitación de la Dirección de Transporte Aéreo), la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que mediante el informe Jurídico DJ- 0851/2019 HR. 18293/2019, de fecha 09 de julio de 2019 concluye indicando que es viable la aprobación del documento de la Unidad de Facilitación, el cual deberán adjuntarse como parte indivisible de la Resolución y designar al área dueña del proceso correspondiente (Unidad de Facilitación de la Dirección de





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Transporte Aéreo), la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de coadyuvar a las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoría USOAP y que requieren procedimientos y políticas adecuadas y actualizadas a la reglamentación y normativa vigente corresponde que a través de Resolución Administrativa se apruebe el procedimiento correspondiente, el cual no contraviene normativa alguna.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Suplente, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Administrativa N° 294 de 05 de julio de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar el siguiente procedimiento de la Unidad de Facilitación de la Dirección de Transporte Aéreo, de la Dirección General Aeronáutica Civil:

- Documento de la Unidad de Facilitación de la Dirección de Transporte Aéreo (DTA/FAL):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION
1	DTA/FAL-PRO-001	Procedimiento de Aplicación del Protocolo de Asistencia a las Víctimas de Accidentes de Aviación Civil y sus Familiares.	0

II. El procedimiento descrito anteriormente forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera a través del área de Planificación y Gestión de Calidad así como a las Direcciones correspondientes la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JCLO/wym/van/ep.
C.c Archivo

Abg. Julio Cesar Luna Ortaño
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



Juan Carlos Moreira Patenque
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Javier Mamani
TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil